

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 151-2020-PCM (16.09.2020)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 116-2020-PCM, DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS QUE DEBE SEGUIR LA CIUDADANÍA EN LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL Y PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL COVID-19, MODIFICADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139- 2020-PCM Y N° 146-2020-PCM</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se modifica el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139- 2020-PCM y N° 146-2020-PCM, en el sentido que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios.</p> <p>La precitada medida regirá a partir del lunes 21 de setiembre de 2020, desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo a nivel nacional; con excepción de algunos departamentos del interior del país.</p> <p>Para la aplicación de la mencionada medida, el presente decreto supremo entrará en vigencia el 21 de setiembre de 2020, y continúan vigentes las demás disposiciones que se encuentran reguladas en el Decreto Supremo N° 146-2020-PCM.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 152-2020-PCM (16.09.2020)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRE ANTE LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO SÍSMICO, EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, EN EL DISTRITO DE PASTAZA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en la provincia de Alto Amazonas y en el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 19 de setiembre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan.</p>

<p>DECRETO SUPREMO N° 153-2020-PCM (16.09.2020)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRE ANTE LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO SÍSMICO, EN EL DISTRITO DE REQUENA DE LA PROVINCIA DE REQUENA, EN EL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI Y EN EL DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en el distrito de Requena de la provincia de Requena, en el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali y en el distrito de Nauta de la provincia de Loreto, del departamento de Loreto; por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 19 de setiembre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0614-2020-MTC/01.02 (15.09.2020)</p>	<p>APRUEBAN LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DEL ÁREA DEL INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MALA – CALANGO – LA CAPILLA"</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Mala – Calango – La Capilla" y el valor de la Tasación, en el área de 44.25 m² del predio inscrito en la Partida Registral N° P17025586 perteneciente a Oficina Registral de Cañete, Zona Registral N° IX, Sede Lima.</p>
ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2020-SERNANP (16.09.2020)</p>	<p>APRUEBAN EL PLAN MAESTRO Y RATIFICAN LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL SANTUARIO NACIONAL LAGUNAS DE MEJÍA, PERIODO 2020-2024</p>	<p>SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO</p>	<p>Ratifican la delimitación de la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Lagunas de Mejía, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 238-2015, publicada el 29 de octubre de 2015.</p>

PODER JUDICIAL

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000284-2020-P-CSJLI-PJ (14.09.2020)	ESTABLECEN DISPOSICIONES APLICABLES A JUZGADOS DE TRABAJO PERMANENTES Y TRANSITORIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, RELATIVAS A LA REDISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES Y OTROS	PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	Se dispone que los Jueces y servidores judiciales que integran el 16° y 17° Juzgado de Trabajo Transitorios conocerán la subespecialidad contencioso administrativo laboral (PCAL). Asimismo, se dispone la remisión y redistribución de todos los expedientes en estado de ejecución del 1° y 23° Juzgado de Trabajo Transitorios hacia sus Juzgados de origen, debiendo entender como tales a aquellos que remitieron en última instancia los expedientes hacia los Juzgados Transitorios.